DECADENCIA Y RESURGIMIENTO DE LA MATRÍCULA DE MAR EN EL SIGLO XIX: EL CASO DE SAN FELIÚ DE GUIXOLS

Autor : Rubén Bleda Martínez, Ayudante de Archivos

Jefe de la Sección Histórica del Archivo Naval de Cartagena

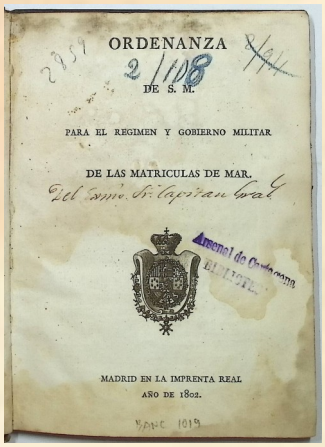
LA MATRÍCULA DE MAR: UN SISTEMA DE RECLUTAMIENTO

La Matrícula de Mar, institución que estuvo vigente en España desde 1737 hasta su supresión por la Asamblea Nacional de la I República Española en 1873, suponía la obligatoriedad de prestar servicio a la Marina por un total de seis años, para todos los individuos que quisieran dedicarse a la pesca y la navegación mercantil, tanto de cabotaje como de altura. Era, pues, un sistema de reclutamiento forzoso, que pretendía mantener surtida la Armada de personal hábil en la marinería, al que pudiera recurrirse en caso de necesidad.



Pescadores valencianos. Joaquín Sorolla (1895)
Imagen extraída de pinturasvang.blogspot.com

Es bien conocido que esta institución fue fuente de numerosos conflictos y desobediencias en las localidades costeras, donde las industrias del mar suponían el medio de supervivencia principal de una población que no aspiraba a destacarse en los avatares y peligros de las campañas bélicas y las batallas navales.


ORDENANZA
DE S. M.
PARA EL REGIMEN Y GOBIERNO MILITAR
DE LAS MATRICULAS DE MAR.
MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1802.

Ordenanza de Matrícula de 1802 (ANCAR)

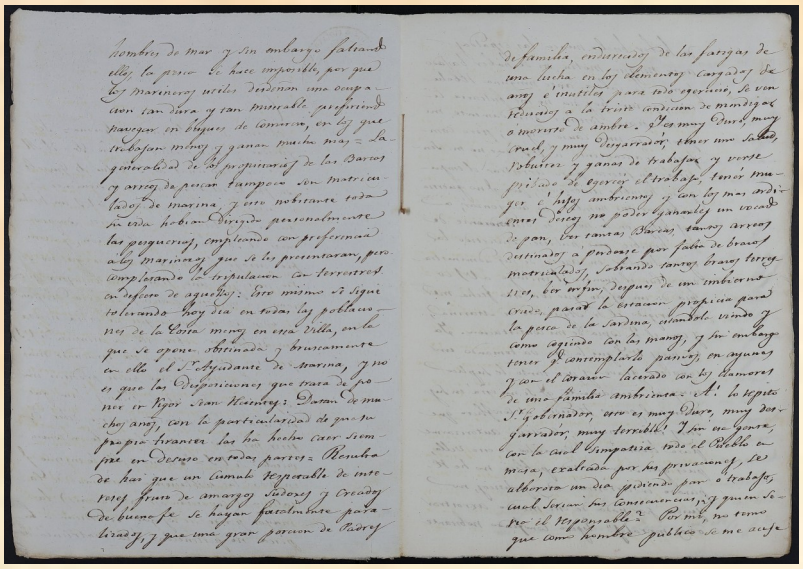
MUY POCAS EXCEPCIONES

Antes de la publicación de la Ordenanza de Matrícula en 1802, ya encontramos reiteradas Reales Órdenes (RROO) en las que se manda que sólo se permita la pesca a los matriculados, con escasas exenciones. Podemos mencionar la RROO de 10 de agosto de 1790, que hace referencia al "crecido número de marinería matriculada que se halla empleada en el actual Armamento" y que resuelve que, mientras dure dicha situación "se permita a los terrestres el

ejercicio de la pesca y de la navegación a cabotaje, dándoles preferencia a los padres, hijos, hermanos o parientes de los matriculados que estén en los servicios". Por su parte, la RROO de 12 de julio de 1796 presenta un panorama más dramático: habla de la "decadencia del número de gente matriculada, así por la que se halla actualmente empleada en las escuadras y demás buques armados, y falleció durante la guerra (se refiere probablemente a la Guerra de la Convención con Francia), como por la que habiéndose expatriado navega en buques extranjeros", y, hasta nueva providencia, amplía el permiso a toda clase de pesca a los terrestres, "con tal de que contribuyan al socorro de las familias de los matriculados". De estas RROO se infiere que se habilitaban pequeños periodos de liberalización de las actividades marítimas cuando el personal matriculado era masivamente movilizado y la industria pesquera quedaba seriamente desatendida. Por regla general, sin embargo, la imposición de la normativa era tajante y las órdenes superiores tendían a hacerla cumplir.

LOS CONFLICTOS GENERADOS POR LA MATRÍCULA DE MAR

En el Archivo Naval de Cartagena, encontramos pruebas de esta problemática en una serie documental denominada "Concesiones de Pesca" (IM VI a), que incluye varios expedientes de consultas promovidas por las autoridades de Marina de distintas provincias, sobre todo de la zona de Cataluña, en relación a las personas que se dedicaban a le pesca sin estar matriculadas, lo que era una práctica generalizada y difícil de controlar. Sistemáticamente, la respuesta de los auditores consultados y del Capitán General del Departamento era la de hacer observar rigurosamente lo estipulado en la Ordenanza de Matrícula, impidiendo a toda costa que los individuos no matriculados se emplearan en labores de pesca.



Extracto de la carta del alcalde de San Feliú de Guixols al Gobernador Civil de la Provincia de Gerona (ANCAR)

EL CASO DE SAN FELIU DE GUIXOLS

Este caso, ocurrido en 1858, no se aparta del previsible guion que ya hemos adelantado. Sin embargo, tiene la peculiaridad de que sea una autoridad civil la que abogue por el incumplimiento de la normativa marítima.

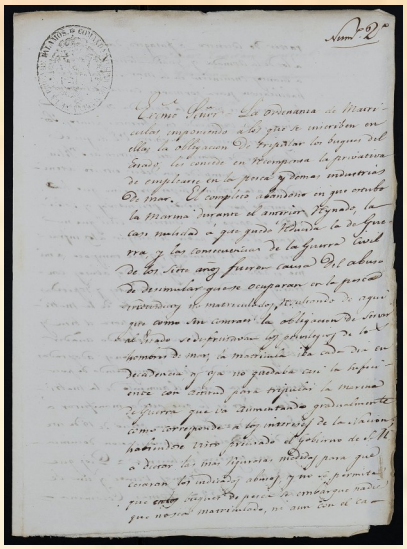
El alcalde constitucional de San Feliu de Guixols escribe al Gobernador Civil de la Provincia de Gerona, defendiendo la necesidad

de que se permita la pesca a los habitantes del pueblo, que se encuentran en un grave estado de necesidad. Pretende con ello hacer frente a las autoridades de Marina en este punto. El Gobernador Civil transmite este mensaje al Capitán General del Principado de Cataluña, quien lo redirige al Comandante de Marina del Tercio de Palamós.

En su carta, cuyo original no conservamos, el alcalde constitucional de San Feliú de Guixols sostiene que es común en todas las poblaciones de la costa que se dediquen a la pesca los no matriculados, debido a que los marineros matriculados "desdeñan una ocupación tan dura y tan miserable, prefiriendo navegar en buques de comercio, en los que trabajan menos y ganan mucho más". Añade que lo mismo pasa con los propietarios de los barcos y arreos de pesca, que tampoco son matriculados, y se queja de que sólo en San Feliu "se opone obstinada y bruscamente a ello el Señor Ayudante de Marina". Dice que la "tirantez" de las normas de Matrícula "las ha hecho caer en desuso en todas partes". A continuación, evoca con sentimentalismo la situación en la que se encuentran muchos habitantes del pueblo, "reducidos a la triste condición de mendigar o morirse de hambre". El alcalde se muestra abiertamente empático con ellos e incluso llega a insinuar que no podría, por cuestiones éticas, tratar de sofocar una revuelta si la hubiera: "no me sentiría con fuerzas para arrostrar el empuje de hombres hambrientos, porque no querría infamar mi nombre ni avergonzar a mis hijos con la nota de descendientes de un hombre que hubiese convertido la egida tutelar en azote de sus administrados". Finalmente, pide de forma poco explícita la intervención del Gobernador, confiando en que "encontrará medio para prevenir que la falta de tacto gubernativo de un solo hombre (entendemos que se refiere al Ayudante de Marina del distrito) pueda turbar la paz de una población eminentemente pacífica".

La respuesta que dirige el Comandante de Marina del Tercio de Palamós al Capitán General del Principado de Cataluña es firme y aporta una interesante contextualización histórica.

Explica que el "completo abandono en el que estuvo la marina durante el anterior reinado (el de Fernando VII), la casi nulidad a la que quedó reducida la de guerra y las consecuencias de la Guerra civil de los siete años (I Guerra Carlista)", causaron la decadencia de la matrícula y propiciaron que las actividades pesqueras fueran impunemente realizadas por no matriculados. Pero en un contexto en el que la Marina de Guerra está aumentando gradualmente, "como corresponde a los intereses de la nación", el gobierno precisa de personal cualificado para tripularla, lo que hace indispensable la rigurosa observancia de la institución de la matrícula.



Extracto de la carta del Comandante de Palamós al Capitán General del Principado de Cataluña (ANCAR)

Por todo ello, justifica que se hayan dictado medidas expresas para impedir que "en los buques de pesca se embarque nadie que no sea matriculado, ni aun con el carácter de cocinero o pasajero". Se ha contado con el apoyo de las autoridades civiles, a fin de hacer cumplir la ordenanza sin que "llegase el caso de haber de castigar a los infractores". Gracias a ello, "se va consiguiendo de poco tiempo a esta parte el aumento de la matrícula". En conclusión, refrenda la autoridad del Ayudante de Marina de San Feliú, sin que quepa laxitud alguna en el cumplimiento de la normativa.

EL FINAL DE LA MATRÍCULA DE MAR

La Matrícula de Mar es abolida en 1873 y se vuelve a implementar poco después, con la restauración borbónica, bajo el título de Inscripción Marítima. Sin embargo, esta nueva institución será menos gravosa para los inscritos y, como mecanismo de reemplazo para la Marina de Guerra, tenderá a ser más predecible y sujeta a normativa, asimilándose al sistema de quintas del Ejército de Tierra.

La Inscripción Marítima desaparece definitivamente en 1992, con la promulgación de la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante, que coloca en manos civiles las competencias relativas a la navegación pesquera y comercial.

BIBLIOGRAFÍA

IBARZ GELABERT, Jordi (2024). La matrícula de mar y la inscripción marítima y el mercado marítimo de Barcelona, 1850-1920. *Revista Universitaria de Historia Militar.* VOL 13 (num 26) Disponible en: https://diposit.ub.edu/server/api/core/bitstreams/f8f9570e-0d9c-4536-9ce9-08ad753d6817/content

SALAS, Francisco Javier de. *Historia de la matrícula de mar y examen de varios sistemas de reclutamiento marítimo*. Madrid, Imprenta de T. Fontanet, 1870.